



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 057-2017-CPP
Paita, 24 de mayo de 2017

Visto: El Expediente N° 00009535-2017-MPP de fecha 22 de mayo de 2017 que contiene la Carta N° 00872-2017-GER-CMAC-P con la cual se hace llegar el "Informe Oficial de Verificación de Documentación del Candidato a Director de la Caja Paita S.A.", Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el procedimiento para la elección de los integrantes del Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito – CMACs se encuentra establecido por el Reglamento para la Elección de Representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito, aprobado por la Resolución S.B.S. N° 5788-2015 cuyo artículo 3° señala lo siguiente: *COMPOSICIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CMAC : Conforme lo establece el artículo 10° de la Ley Especial, el Directorio de la CMAC está compuesto progresivamente hasta por 7 miembros que representarán a los miembros integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal (2), a la Minoría del Concejo Municipal (1), a COFIDE o Banco de la Nación (1), a la Cámara de Comercio (1), al Clero (1) y a los Pequeños Comerciantes y Productores del ámbito territorial en la cual opera la CMAC (1).*

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 121-2016-CPP del 14 de diciembre de 2016, se acuerda no ratificar al Eco. Diomidio Jiménez Córdova, por parte de la Mayoría del Concejo Municipal en calidad de Director ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A.

Que, con fecha 25 de abril de 2017, se reunieron los integrantes de la Mayoría del Concejo Municipal para designar a su representante ante el Directorio de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Paita S. A., habiéndose elaborado el Acta N° 003-2017/SR-RM suscrita por los regidores Francisco Javier Rumiche Ruiz, Pedro Imán Aldean, Katty Paola Vivas García, Henry Isaías Cruz Ayala, Ramón Reyes Flores y Ricardo Rey Nolasco Purguay, donde se hace constar que se ha acordado entre otros, designar al Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche como su representante y con el Oficio N° 018-2017-MPP/SR-MPP de fecha 25 de abril de 2017, con firmas certificadas notarialmente se hace entrega de la misma al Titular del Pliego con la documentación correspondiente para su trámite respectivo.

Que, ante ello y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 10.1, con fecha 27 de abril de 2017 se remitió en forma simultánea toda la documentación a la Gerencia Mancomunada con el Oficio N° 079-2017-MPP/GSG, al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna Oficio N° 080-2017-MPP/GSG y a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP Oficio N° 081-2017-MPP/GSG.

Que, mediante Carta N° 00872-2017-GER-CMAC-P de fecha 20 de mayo de 2017, la Gerencia Mancomunada en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10.2.1. de la Resolución SBS N° 5788-2015 "Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito", hace llegar el informe relacionado a la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 9° y 10° de la citada Resolución del candidato a Director por la Mayoría del Concejo Municipal Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche.

Que, el "Informe Oficial de Verificación de Documentación del candidato a Director de la Caja Paita S.A. del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna concluye que: *"Evaluada la documentación presentada por la entidad designante (Municipalidad Provincial de Paita) que obra en el expediente relacionado al candidato a Director de la Caja Paita S. A., Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche, esta Unidad de Auditoría Interna (UAI) como resultado de la verificación del cumplimiento de los artículos 5°, 6° y 10° establecidos en la Resolución SBS N° 5788-2015 presenta el siguiente dictamen: En nuestra opinión el Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche, CUMPLE con los requisitos establecidos para ser Director en calidad de representante por la Mayoría de la Municipalidad Provincial de Paita ante la Caja Municipal de Paita S.A. ..."*

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

Que, la nominación es la segunda etapa del proceso de elección de directores de una CMAC y consiste en el acto mediante el cual se procede a formalizar u oficializar la designación de los directores de una CMAC. Se inicia con la recepción de la comunicación de requerimiento de nominación efectuada por la Gerencia Mancomunada conforme el numeral 10.2.2. del Reglamento.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de mayo de 2017, se puso a consideración la nominación del representante de la Mayoría del Concejo Municipal ante el Directorio de la Caja Municipal de Paíta S. A., por lo que luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo se determinó por Mayoría Calificada nominar al Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche, quien reemplazará al Eco. Diomidio Jiménez Córdova

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nominar al Abg. EUSEBIO TEÓFILO JUNCO RUMICHE, por parte de la Mayoría del Concejo Municipal en calidad de Director, quien representará a la Municipalidad Provincial de Paíta ante el Directorio de la Caja Municipal de Paíta S.A., en reemplazo del Eco. Diomidio Jiménez Córdova.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Nominación es por el período establecido en la Resolución de la SBS N° 5788-2015 – Reglamento para la elección de los representantes al Directorio de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento el presente acuerdo al Abg. Eusebio Teófilo Junco Rumiche, Caja Paíta S.A. y a la Superintendencia de Banca y Seguros.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA



D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

